



**FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE ORIENTACIÓN**

FEDERACIÓN ANDALUZA DEL DEPORTE DE  
ORIENTACIÓN (FADO)



**NORMATIVA 2025**

LIGA ANDALUZA CLUBES

## DATOS DE LA NORMATIVA

- **Redacción:** Dirección Técnica FADO
- **Fecha de aprobación:** 26/11/2023.
- **Versión documento:** 2.0 (29/12/2024)
- **Fecha de vigencia:** 1 de enero 2025 a 31 de diciembre 2025
- **Aprobación:** Asamblea extraordinaria FADO, 28 de diciembre de 2024, Almadén de la plata , Sevilla.

## ÍNDICE DE LA NORMATIVA

CAPÍTULO I: GENERALIDADES .....	I-4
Artículo 1.- Clasificación parcial por modalidad .....	I-4
Artículo 2.- Clasificación general andaluza .....	I-4

---

## CONTROL DE CAMBIOS

**Versión 1.0 (21/12/2023)**

Versión original

**Versión 2.0 (29/12/2024)**

Se añaden dos párrafos a las generalidades.

Versión para temporada 2025.

## CAPÍTULO I: GENERALIDADES

Con el nombre de Liga Andaluza de Clubes 2025, se agrupan se agrupan las puntuaciones obtenidas por todos los clubes federados en la FADO en las cada una de las ligas existentes en el año en curso según el calendario oficial de la FADO.

Solo habrá liga de cada modalidad cuando tengan un mínimo de tres pruebas dicha modalidad. En caso contrario esa modalidad no contará en la Liga Andaluza de Clubes.

En el caso del rogaine no entrará en la Liga Andaluza de Clubes aunque haya liga rogaine, ya que los equipos pueden estar formados por miembros de clubes distintos.

### Artículo 1.- Clasificación parcial por modalidad

De acuerdo con las normas aprobadas para cada modalidad

**Art. 1.1.-** En el caso de pruebas O-Pie, Sprint y MTB-O, en cada prueba, cada club sumará los puntos conseguidos por los cuatro mejores resultados de cada bloque de categorías. Las puntuaciones en cada categoría se verán afectados por los siguientes coeficientes:

- M/F-21 ELITE: 1.2
- M/F-21B: 0.7
- Resto de categorías: 1.0

Una vez calculado los puntos de cada club, se normalizará a una base 100 (o 105 en el caso de Campeonatos de Andalucía), siendo este valor el número máximo de puntos que un club pueda llevarse en cada prueba. El resto de clubes obtendrán sus puntos de forma proporcional a dicha base.

**Art. 1.2.-** En el caso de pruebas de Trail-O, en cada prueba, cada club sumará los puntos conseguidos por los tres mejores resultados con independencia de las categorías.

**Art. 1.3.-** Si la liga dispone de 8 pruebas o menos, la clasificación final de clubes de la modalidad en cuestión será la suma de las N+2 mejores carreras. Siendo N el 66% de las carreras puntuables para la Liga redondeadas al número entero más cercano. Si fuese coma 5, sería al entero superior.

**Art. 1.4.-** Si la liga dispone de más de 9 pruebas o más, la clasificación final de clubes de la modalidad en cuestión será la suma todas las carreras, descartando las dos peores.

**Art. 1.5.-** Los clubes organizadores obtendrán puntos por las pruebas organizadas hasta el valor reflejado en la tabla del Artículo 12.1. Estos puntos otorgados al club organizador de una prueba se obtendrán de la mayor de las siguientes opciones:

- Los puntos obtenidos por sus corredores en función a lo indicado en el Artículo 1.1.
- Con el promedio de puntuaciones obtenidas por el club en la pruebas según la tabla reflejada en el artículo 12.1 de cada modalidad.

### Artículo 2.- Clasificación general andaluza

Con el principal objetivo de premiar al club más regular en todas las ligas andaluzas, se establece un ranking (super liga) que se calculará como el promedio de las cuatro ligas (O-Pie, Sprint, MTB-O y Trail-O) dando lugar a la clasificación de clubes de la Liga Andaluza. Siendo el promedio la suma de los puntos de todas las ligas divididas entre el número de ligas. Si en alguna no se ha participado valdrá 0 puntos.